

CIRCULAR No. 28/2024.- FE DE ERRATAS AL ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CORRESPONDIENTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO EN LAS MATERIAS CIVIL Y PENAL.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R No. 28/2024

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 22 de abril de 2024

Se hace referencia al **ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CORRESPONDIENTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO EN LAS MATERIAS CIVIL Y PENAL**, publicado mediante la Circular número 26/2024 el quince de abril del presente año, para informar lo siguiente:

FE DE ERRATAS

DICE	DEBE DECIR
<p>CUARTO</p> <p>(...)</p> <p>Para acreditar que las y los aspirantes que resulten seleccionados cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir personalmente, en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:</p> <p>(...)</p>	<p>CUARTO</p> <p>(...)</p> <p>Para acreditar que las y los aspirantes que resulten seleccionados a los cursos cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir, en la forma y términos que establezcan las convocatorias correspondientes, los siguientes documentos:</p> <p>(...)</p>
<p>SEXTO</p> <p>(...)</p> <p>1. Examen de conocimientos jurídicos teórico-prácticos.</p> <p>(...)</p> <p>Las y los sustentantes que hayan obtenido los resultados más altos, considerando quince por mujeres y ocho por hombres, tendrán derecho a presentar la siguiente actividad de evaluación.</p> <p>(...)</p>	<p>SEXTO</p> <p>(...)</p> <p>1. Examen de conocimientos jurídicos teórico-prácticos.</p> <p>(...)</p> <p>Las y los sustentantes que de acuerdo con las cantidades establecidas en las convocatorias respectivas hayan obtenido los resultados más altos tendrán derecho a presentar la siguiente actividad de evaluación.</p> <p>(...)</p>
<p>OCTAVO</p> <p>(...)</p> <p>La Escuela Judicial y la Coordinación General de Evaluación, integrarán y publicarán una Guía informativa y orientativa para la sustentación de las evaluaciones que integran el proceso de admisión indicadas en el punto séptimo del presente acuerdo.</p> <p>(...)</p>	<p>OCTAVO</p> <p>(...)</p> <p>La Escuela Judicial y la Coordinación General de Evaluación, integrarán y publicarán una Guía informativa y orientativa para la sustentación de las evaluaciones que integran el proceso de admisión indicadas en el punto sexto del presente acuerdo.</p> <p>(...)</p>
<p>NOVENO</p> <p>(...)</p> <p>Los lugares serán asignados en orden de prelación considerando los veinte resultados más altos obtenidos por mujeres y diez más altos por hombres, sobre el promedio aritmético de las evaluaciones del proceso de admisión.</p> <p>(...)</p>	<p>NOVENO</p> <p>(...)</p> <p>Los lugares serán asignados en orden de prelación considerando los treinta resultados más altos obtenidos por mujeres y quince más altos por hombres, sobre el promedio aritmético de las evaluaciones del proceso de admisión.</p> <p>(...)</p>

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos conducentes. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en el Boletín Judicial y en las páginas de internet del Poder Judicial del Estado de México y de la Escuela Judicial del Estado de México. Firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, Mgd. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.-Rúbrica.